

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Fredrick F. Chien, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de China, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 2999, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a S. E. Sr. Chao Yao-Tung y al General Hau Pei-Tsung.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2999

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Chao Yao-Tung, Ministro de Economía y del General Hau Pei-Tsun, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República de China;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO: Se concede al Excelentísimo Señor Chao Yao-Tung, Ministro de Economía de la República de China, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

ARTICULO SEGUNDO: Se concede al General Hau Pei Tsun, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República de China, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3000, que designa una Comisión de Coordinación de Política Azucarera Internacional.

G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3000

CONSIDERANDO que el mercado libre azucarero, en que hoy día se coloca la totalidad de la producción exportable del país, se ve cada vez más afectado por las políticas comerciales de grandes naciones importadoras y exportadoras de azúcar;

CONSIDERANDO que conviene para la estabilidad de la principal industria de exportación del país y de la economía nacional lograr acceso a los mercados de dichas naciones importadoras